

Constancia Secretarial: El 30 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., doce de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01694

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Téngase en cuenta que, el curador ad-litem de los herederos y terceros indeterminados contestó la demanda sin que se vislumbre excepciones de mérito.
- 2.- Por Secretaría, si no se ha hecho, realícese la inclusión del contenido de la valla publicitaria del asunto de la referencia, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.
- 3.- Se convoca a inspección judicial de la cual trata el numeral 9° del art. 375 del C.G.P., que se fija para el día 18 del mes de agosto del año 2022, a las 9:30 a.m., donde se practicará la inspección judicial al inmueble y se recibirá la declaración de la parte demandante.

Dicha actuación será presencial, iniciará en las instalaciones del Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C., y la parte actora facilitará el transporte del personal del despacho que asistirá a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 024 del 13 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3806f19d0f2125d1d6ce91e3f042b5bc39c662edcac85a221549929d13676fb1**

Documento generado en 11/05/2022 04:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>